



Intendencia de Artigas

Carpeta N° 1809 Año 2018 Folio N° 130

Asunto - COMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL ARTIGAS -

Sociedad Española de Artigas. Padrón 329 - Manz. 132. Se declare "PATRIMONIO HISTÓRICO DEPARTAMENTAL". Se agrega Antecedentes Históricos.- Of. 113/2018.

Resolución N° 846/018 Artigas, 14 de junio de 2018.

VISTO: la Resolución N° 3.621 de fecha 7 de junio de 2018 de la Junta Departamental de Artigas, declarando "Patrimonio Histórico Departamental" el inmueble sede de la Sociedad Española de Artigas ubicado en la calle Avda. Carlos Lecueder esq. Bernabé Rivera, Padrón 329, Manzana 132, de la ciudad de Artigas;

CONSIDERANDO: los informes histórico y técnico elaborados como antecedentes por la Comisión del Patrimonio Cultural y Natural de Artigas, para su propuesta original al Órgano Legislativo Departamental;

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a las facultades conferidas al suscrito;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

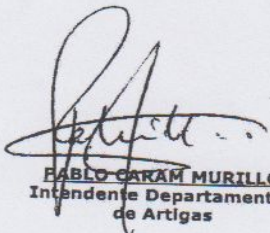
RESUELVE:

1º) Declarar "Patrimonio Histórico Departamental" el Inmueble sede de la Sociedad Española de Artigas ubicado en la calle Avda. Carlos Lecueder esq. Bernabé Rivera, Padrón 329, Manzana 132, de la ciudad de Artigas.

2º) Solicitar a la Comisión del Patrimonio Cultural y Natural de Artigas, que proceda a realizar las gestiones pertinentes ante la Comisión Nacional de Patrimonio para que el edificio en cuestión pase a ser declarado Patrimonio Histórico Nacional.

3º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental de Artigas, remítanse fotocopias de la presente a la Unidad de Comunicación para su difusión y a la Dirección de Cultura, Turismo y Deporte para su conocimiento y siga a la Comisión del Patrimonio Cultural y Natural de Artigas para dar cumplimiento al numeral 2º y coordinar acciones que efectivicen la declaración de marras.-.

Dr. LUIS AUGUSTO RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario General


PABLO CARAM MURILLO
Intendente Departamental
de Artigas

Sec. Adm./co